AVISO DE LIMITACION O NO DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO

1.1 NUMERO No. MCMT-SGB-015-2026

1.2 OBJETO: REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACION DE FELINOS Y CANINOS PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y DISMINUCIÓN DEL ABANDONO Y MALTRATO DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

1.3 PLAZO: 1 mes

1.4 VALOR: $ 28,498,120

2. PROCESO LIMITADO A MIPYME (NO)

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, es decir la suma de: $ 511.708.497, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a mipymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia No recibió solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme.

NOMBRE	CLASE	OBJETO SOCIAL	CONDICIÓN	Domicilio	Tiempo de existencia	CUMPLE
xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxx	xxx	xxxx

De conformidad con la anterior información se tiene que NO se cumplen con los requisitos previstos en la citada normatividad, la secretaría de gobierno, delegada según el Decreto municipal de delegación 049 de 2013, decreto 050 de 2014,

DISPONE:

PRIMERO: No Limitar a mipymes el proceso de selección identificado con el número MCMT-SGB-015-2026, que tiene por objeto: REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACION DE FELINOS Y CANINOS PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y DISMINUCIÓN DEL ABANDONO Y MALTRATO DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, con un presupuesto de: $ 28,498,120, por lo tanto podrá participar cualquier interesado.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el Secop II, so pena del rechazo de la oferta.

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

Proyectó .
Nestor Javier Vaca Acevedo
Profesional de Apoyo SGB